



RESOLUCIÓN NÚMERO **078** DE

( 13 de febrero de 2023 )

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No 060 del 03 de febrero de 2023 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y el Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el área financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico solicitó semanario sobre Gestión Efectiva del Presupuesto público con el propósitos de iniciar la vigencia fiscal y la ejecución del presupuesto público con los elementos normativos, operativos y administrativos adecuados, no solo garantizando el éxito de una buena gestión, sino que también facilitando los procedimientos internos y el cumplimiento eficiente y efectivo de los planes y programas que tiene la entidad para e l2023. Por otra parte, aprender y corregir los errores o malas prácticas que se tienen para ejecutar el presupuesto, mitigar el riesgo de verse incurso en investigaciones fiscales, disciplinarias y/o penales y fortalece los índices e indicadores del equipo financiero de la entidad.

Que, en atención a la solicitud de las servidoras públicas Gloria Bautista, Profesional de Presupuesto, Diana Herrera Rubiano, Contadora y Andrea López Molina, Tesorera, del área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de conformidad con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.10.5., del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en cuanto a la Financiación de capacitación y formación, y a lo contemplado en el Plan de Capacitación de la ETITC 2023, el Vicerrector Administrativo autorizó el semanario por valor total de \$4.770.000,00 a celebrarse los días 16 y 17 de febrero de 2023 en Bogotá D.C. – Centro de Convenciones CAFAM Floresta.

Que, en el quinto considerando y el artículo No. 2 de la Resolución 060 del 03 de febrero de 2023, por error humano involuntario el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal con fecha del 31 de enero de 2023 quedo erróneo, siendo correcto el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4823, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

En mérito de lo anterior se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – Corregir el considerando número cinco de la Resolución 060 del 03 de febrero de 2023, quedando de la siguiente forma:

*“Que, el valor para el pago del Curso asciende al valor de cuatro millones setecientos setenta mil pesos m/cte. (\$4.770.000,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4823 del 31 de enero de 2023.”*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO 2°.** - Corregir el Artículo 2° de la Resolución 060 del 03 de febrero de 2023, quedando de la siguiente forma:

*"Autorizar el pago a la F&C Consultores Nit. 900.295.736-2, Transferencia por cualquier medio electrónico a nuestras cuentas: BANCO DE BOGOTA - CTA. CORRIENTE - 033835752 BANCO DE BOGOTÁ - CTA, AHORROS - 033880659 BANCOLOMBIA - CTA. CORRIENTE - 04881591721, del seminario Gestión efectiva del presupuesto público por valor de cuatro millones setecientos setenta mil pesos M/cte.(S4.770.000,00) que se llevará a cabo de manera presencial 16 y 17 de febrero de 2023 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4823 del 31 de enero de 2023."*

**ARTICULO 3°.** - Comunicar el contenido de esta Resolución a las Interesadas y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, el 13 de febrero de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------